

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13-ago.-21. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1418
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coonstrufuturo
Demandado: Humberto Franco
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00017-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se establece que por error se indicó en el auto interlocutorio N° 122, que libró orden de pago, que su fecha era 01 de **enero** de 2021, siendo lo correcto 01 de **febrero** de 2021.

Por lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente corrigiendo dicho auto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio N° 122, indicando que su fecha corresponde al **02 de febrero de 2021**.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf348c2a327384710b9737812e713b255f93416ecf00efcf138edf0da00cc435**

Documento generado en 13/08/2021 11:04:03 AM

J05CMPALMIRA
765204003005-2021-00182-00
Auto corrige Providencia y agrega oficio

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>